



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal BU-1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas. 100 pta. palabra  
Pagos por adelantado

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital. . . . . 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250

Año 1968

Jueves 28 de marzo

Número 72



### GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

#### Circular sobre estricnina

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Luis Güemes Estébanez, como Administrador del acotado de caza del término municipal de Celada del Camino, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término, al objeto de exterminar en dicho les dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 25 de marzo de 1968.—El Gobernador Civil, Eladio Perla-do Cadavieco.

#### CIRCULAR

#### Normas sobre la próxima campaña de siembra en Villavedón

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, cuya Delegación Provincial ha llegado a un acuerdo con el Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villavedón, he acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra:

1.º El cultivo de las parcelas que durante el año agrícola 1967-68, hayan estado sembradas de cereales, yeros, y otras leguminosas, una vez recogido el fruto, corresponderá en el próximo a los propietarios a quienes

se hayan adjudicado aquellas parcelas en las nuevas fincas de reemplazo.

2.º En las parcelas en que no se haya sembrado hasta el presente, y durante el año agrícola 1967-68, se efectúen las labores de barbecho habituales en la zona corresponderá el cultivo de las mismas al que realizé el barbecho, es decir, a los antiguos propietarios, pero exclusivamente durante la campaña 1968-69, pasando una vez recogido el fruto a los nuevos propietarios.

3.º Las parcelas que durante el año 1966-67, se encontrasen ya sembradas de alfalfa serán aprovechadas por los antiguos propietarios durante la campaña 1968-69 y 1969-70, entendiéndose que dicho aprovechamiento se refiere a la recogida de productos proviniendo de la siembra inicial, no pudiendo por tanto efectuar trabajos preparatorios de barbecho o de siembra sobre tales parcelas.

4.º Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrijan las normas.

5.º De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa de 100 a 500 pesetas, que serán impuestas por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Burgos, marzo de 1968.—El Gobernador Civil.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don José Luis Ollas Grinda; Magistrado Juez del Juzgado de primer Instancia número uno de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente le suspensión de pagos de don Julián Martínez Duquesnay, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad San Cosme número 6, representado por el procurador don Luciano José Pérez Córdoba, en cuyo expediente y con fecha veinte del corriente mes, tuvo lugar la celebración de la Junta de Acreedores, en la cual fue desechada la proposición de convenio, presentada por dicho suspenso; lo que se hace público por medio del presente.

Dado en Burgos, a 22 de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Luis Ollas.—El Secretario, Damián Pascual.

1498.—127,00

#### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en auto de 6 del actual, y en providencia del día de la fecha, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Pascual Hermanos, Sociedad Limitada, de Aranda de Duero, contra Liborio Torres, vecino que fue de Burgos, cuyo segundo apelido se ignora, hoy en paradero desconocido, se cita de remate por medio de la presente a dicho demandado para que en término de nueve días

comparezca en autos, personándose por medio de procurador ante este Juzgado, oponiéndose a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin volver a citar ni hacerle más notificaciones que las prevenidas por la Ley.

Al propio tiempo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan en Secretaría de este Juzgado a su disposición, donde puede recogerlas en días y horas hábiles, y que en el día de la fecha se ha practicado embargo sobre el vehículo matrícula BU.12.459, como de su propiedad, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su domicilio.

Burgos, veintitres de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Román García Maqueda.

1499.—226,00

### Requisitoria

Don Manuel Mateos Santamaría;  
Juez Municipal número uno de Burgos,

Por la presente en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 468/67, sobre malos tratos de palabra, se cita y llama al condenado José María Cuezva Arce, de 33 años hijo de David y Maximina, natural de Villaverde Peñahorada, domiciliado en Sttuugart, y hoy en ignorado paradero para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal número uno, sito en el Palacio de Justicia, para hacer efectiva la multa impuesta y costas devengadas en expresado juicio de faltas, o sufrir dos días de arresto sustitutorio que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tanto pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado José María Cuezva Arce, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la Prisión provincial de esta Capital a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 22 de marzo de 1968.—El Juez Municipal número uno, Manuel Mateos Santama-

ría.—El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. Francisco Zamorano Antón, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 485/1967, seguidos por hurto, contra Francisco Adelino Dos Santos, se ha practicado la tasación de costas que es del tenor literal siguiente:

Tasación de costas.—Que cumpliendo cuanto se tiene ordenado en el auto que antecede, practico yo el Secretario de las causadas en los presentes autos de juicio verbal de faltas, conforme a los justificantes aportados y producidas hasta este momento procesal, la que arroja el siguiente resultado:

D. C. 11. Derechos de registro, 20 pesetas.

Art. 28, I. Diligencias previas, 15 pesetas.

Art. 28, I. Derechos del juicio, 100 pesetas.

Art. 29, I. Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

D. C. 6.<sup>a</sup>. Expedición 3 despachos, 150 pesetas.

Art. 31, I. Cumplimiento los mismos, 75 pesetas.

Reintegro de las actuaciones, 100 pesetas.

Póliza de la Mutualidad Judicial, 25 pesetas.

Art. 10, 6.<sup>a</sup>. Derechos de la tasación de costas, 31 pesetas.

Total, 546 pesetas.

Burgos, 22 de marzo de 1968. El Secretario, P. H., Francisco Zamorano.

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado Francisco Adelino Dos Santos, que se halla en ignorado paradero, y sirva a la vez de requerimiento al pago de la expresada cantidad, caso de no ser impugnada en término de tercer día, se expide la presente cédula, que firmo en Burgos, a 22 de marzo de 1968.—El Secretario, Francisco Zamorano.

D. Francisco Zamorano Antón, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 441/67, seguidos por daños y escándalo por embriaguez, contra Lorenzo Maistera Jandua, se ha practicado la opor-

tuna tasación de costas que es del tenor literal siguiente:

Tasación de costas.—Que cumpliendo cuanto se tiene ordenado en el auto que antecede, practico yo el Secretario de las causadas en los presentes autos de juicio verbal de faltas, conforme a los justificantes aportados y producidas hasta este momento procesal, la que arroja el siguiente resultado:

D. C. 11. Derechos de registro, 20 pesetas.

Art. 28, I. Por diligencias previas dobles, 30 pesetas.

Art. 28, I. Derechos del juicio dobles, 200 pesetas.

Art. 29, I. Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Disposición común 6.<sup>a</sup>. Expedición de 4 despachos, 200 pesetas.

Art. 31, I. Cumplimiento 4 despachos, 100 pesetas.

Multas impuestas al condenado, 1.500 pesetas.

Reintegro de las actuaciones, 92 pesetas.

Póliza de la Mutualidad Judicial, 25 pesetas.

Art. 10, 6.<sup>a</sup>. Derechos de la tasación, 132 pesetas.

Suma, 2.329 pesetas.

Burgos, 9 de noviembre de 1967.

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado Lorenzo Maistera Jandua, que se halla en ignorado paradero y sirva a la vez de requerimiento al pago de la expresada cantidad, caso de no ser impugnada en término de tercer día, se expide la presente cédula, que firmo en la ciudad de Burgos, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. H., Francisco Zamorano.

### Aranda de Duero

Don Eduardo Navarro Gutiérrez, en funciones de Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido y Juez comarcal de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil de las diligencias preparatorias de la Ley de Usos y Circulación de Vehículos de Motor, registrados en el Juzgado de Instrucción de Roa, con el número 19 de 1966, seguidas contra Daniel Díez Cancho, he acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, haciendo saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de es-

te Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero el próximo día cuatro de mayo y hora de las once, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Bienes objeto de licitación sitos todos ellos en el término municipal de Pedrosa de Duero:

1. Viña al pago Camino-Hondo, de 300 cepas, que linda norte, camino; sur, Severino Pérez; este, Teógenes Treviño y oeste, Araceli Ruiz. Valorada en 7.000 pesetas.

2. Tierra al pago de Carramambrilla, de 56 áreas, que linda norte, camino; sur, Agapito Simón; este, Emiliano Sendino y oeste, Araceli Ruiz. Valorada en 11.000 pesetas.

3. Tierra al pago de San Román, de una fanega, que linda norte, camino; sur, Celestina Hornillos; este, herederos de Casto Zapatero y oeste, herederos de Secundino Ovejuna. Valorada en 6.000 pesetas.

4. Tierra al pago de Carraboadá, de media fanega, que linda norte, arroyo; sur, Eladio Ruiz; este, Araceli Ruiz y oeste, carretera. Valorada en 4.000 pesetas.

Dada en Aranda de Duero, a 22 de marzo de 1968.—El Juez, Eduardo Navarro.—El Secretario, Ildelfonso Ferrero.

#### ANULACIÓN DE REQUISITORIA

Por la presente y por haberlo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 173 de 1964, seguido por apropiación indebida contra José Sánchez Herrero, de 41 años, casado, hijo de José y con D.N.I. núm. 9.516.670, natural de León y vecino que fue de Aranda de Duero, se hace saber que se anula la requisitoria que se publicó acordando la detención del mismo, y para que por los agentes de la Autoridad se deje sin efecto la busca y detención de dicho penado que se encuentra cumpliendo condena.

Dado en Aranda de Duero, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho — El Juez, Eduardo Navarro.— El Secretario, Ildelfonso Ferrero.

## Anuncios Oficiales

### Delegación de Industria de Burgos

Referencia: Expediente, 1.8178.

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica de las características que se señalan, solicitándose la concesión administrativa y la declaración de utilidad pública de la misma.

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Instalaciones: Son las siguientes, todas ellas a la tensión de 13,2 KV. en un sólo circuito, utilizando postes de hormigón y madera.

1.º Línea Cercanías.—Tiene su origen en la nueva subestación de transformación de Miranda y termina en el límite de la provincia de Alava. La longitud total es de 2.558 metros en el término de Miranda de Ebro.

2.º Línea Centro I.—Tiene su origen en la nueva subestación de transformación de Miranda, y termina en el origen del cable subterráneo en las proximidades de San Andrés.

Lo longitud es de 1.407 metros en el término de Miranda.

3.º Línea Centro II.—Tiene su origen en la nueva subestación de transformación de Miranda y termina en un punto de la línea sur, actualmente existente próxima a la plaza de Toros.

Su longitud es de 943 metros en el término de Miranda.

4.º Línea norte.—Primer tramo. Desde la nueva subestación al apoyo primero existente después del cruce del ferrocarril. Su longitud es de 1.222 metros.

Segundo. Entre centro Real Aquende y Barriada Yagüe. Su longitud es de 787 metros.

Tercer tramo. Entre centro de Vitoria III y centro de transformación de "Cía. Telefónica" en la carretera de Puentelarrá. Su longitud es de 1.833 metros.

Derivación del apoyo número 7 de 216 metros de longitud que llega al nuevo centro de transformación Vitoria II.

Derivación del apoyo número 10, de 396 metros de longitud que llega al origen de la línea subterránea, para dar servicio al centro de Vitoria I.

Derivación del apoyo número 17, de 432 metros, que dará servicio al nuevo centro denominado California.

Cuarto tramo.—Entre centro de "Cía. Telefónica" y La Nave. Su longitud es de 353 metros.

5.º Línea de Orón.—Tiene su origen en la nueva subestación de Miranda, terminando en las proximidades de Orón. Su longitud es de 2.782 metros, afectando a los términos de Miranda y Orón.

Derivación del apoyo número 16, de 482 metros, que llega a Bardauri, con otra derivación de 352 metros, que llega a la Tejera Cuartero.

Derivación del apoyo número 33, de 270 metros, que llega al Colegio Juan XXIII, utilizando en su fase final una conducción subterránea de 270 metros.

Derivación del mismo apoyo número 33, de 170 metros, que llega a Plasmetal, con un vano final de 15 metros en conducción subterránea.

6.º Línea a Treviño.—Tiene su origen en la nueva subestación de Miranda y terminará en el actual Centro de la carretera Ircio I. Su longitud es de 1.341 metros.

7.º Derivaciones.—De 150 metros que da servicio al Centro de la carretera Bengoa.

De 184 metros que da servicio al Centro de la carretera Puentelarrá número 4.

De 119 metros que da servicio al Centro de la carretera de Vitoria III.

De 8 metros que da servicio al Centro de la carretera de Logroño.

De 10 metros que da servicio al Centro de la Barriada de Valcárcel.

De 30 metros que da servicio al Centro de Anduva I.

De 50 metros que da servicio al Centro de la elevadora de Azucarera.

De 50 metros que da servicio al Centro de Cascajos de Bayas.

8.º Nuevos Centros de transformación.—En carretera de Vitoria III, de 100 KVA.

Carretera de Vitoria II, de 100 KVA.

Carretera de Puentelarrá III, de 50 KVA.

En carretera de Puentelarrá IV, de 50 KVA.

En Barriada Valcárcel, de 100 KVA.

En la elevadora de Azucarera, de 100 KVA.

En Cascajos de Bayas, de 100 KVA.

En la carretera de Logroño, de 100 KVA.

En Anduva I, de 100 KVA.

En Plasmetal, de 100 KVA.

En Colegio Juan XXIII, de 250 KVA.

Presupuesto: 3.644.700 pesetas

Lo que se hace público, para que las personas o entidades afectadas por esta instalación, puedan examinar el proyecto en esta Delegación de Industria y presentar sus alegaciones por escrito, en ejemplar triplicado, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Burgos, 16 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe interino, Eduardo Ramos Carpio.

### Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública para el arriendo de nueve parcelas de terreno, pertenecientes a los bienes de propios, situadas al pago de Fuente las Majadas, Rivalta, Fuente Redonda, La Solana, Casetones, Valporquero, Casete Germán, Majuelos y Tejera del Monte, con una extensión aproximada de 121 hectáreas y por un período de explotación de cinco años, parcelas incultas, para su transformación en cultivo agrícola, hallándose el pliego de condiciones expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en acatamiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de ocho días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Monasterio de Rodilla, 22 de marzo de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Aguas Cándidas

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión corres-

pondiente, referidas al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguas Cándidas, 20 de marzo de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día diez y nueve de marzo del año en curso, adoptó el acuerdo de proceder al arriendo del aprovechamiento de la caza existente en este término municipal, como consecuencia de la cesión que para estos efectos han suscrito la mayoría de los propietarios del mismo; en el que a su vez acordó abrir información pública por término de treinta días, acerca del mencionado acuerdo, para que durante dicho plazo los propietarios de fincas dentro del término que no residen dentro del mismo, puedan ser conocedores del mismo, y puedan examinar dicho expediente, a cuyo acto se les invita a firmar el documento de cesión del citado arriendo juntamente con los demás vecinos que lo han realizado y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales contra el mismo, pues pasado el cual no serán admitidas.

Al propio tiempo acordó por unanimidad prestar aprobación al pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a dicha subasta, cuyo documento queda expuesto al público en la Secretaría municipal y cuadro de edictos, por el plazo de ocho días durante los cuales pueden formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen legales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; pues transcurrido que sea el cual no serán admitidas.

San Mamés de Burgos, 22 de marzo de 1968.—El Alcalde, Plácido Santiago.

1507.—251,00

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Villarcayo

Don José Leciñana Angulo, Recaudador-Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la expresada Zona:

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero del deudor que a continuación se relaciona, se le requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca por sí o por persona que le represente, en esta Recaudación, a fin de darse por notificado y señalar domicilio o representante, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer, será declarado en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

*Deudor que se cita.*

Ayuntamiento del Valle de Mena.  
Herederos de Manrique Calvo Mantrana.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Medina de Pomar a veintitres de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Recaudador, José Leciñana Angulo.

### Anuncios Particulares

#### Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Declarada desierta por segunda vez la subasta de 2.205 robles con 1.076 metros cúbicos de madera y 107 metros cúbicos de leñas de sus copas, y autorizada la rebaja por el Distrito Forestal, se celebrará subasta con el 33 por 100 de rebaja el día 16 de abril y hora de las doce, con una tasación global de 258.210 pesetas.

De declararse desierta, se celebrará de nuevo a los diez días.

Cerratón de Juarros, 21 de marzo de 1968.—El Alcalde, E. Moreno.

1513.—89,00